



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Febrero de 1978.-

41-78

Expte. n° 20.327/77

VISTO:

El artículo 4° de la resolución n° 242/77 del Departamento de Ciencias Naturales por el cual solicita se fije el 31 de Diciembre de 1980 como fecha de extinción del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, aprobado por resolución n° 1719-214-53 de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Rita Le Favi es la única alumna que registra inscripción en la carrera;

Que la citada alumna se encuentra cursando las últimas materias del Plan en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, adonde fuera en carácter de becaria de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de Salta;

Que se considera a la fecha mencionada como el plazo máximo para el cursado y aprobado de las materias faltantes, incluyendo el Trabajo de Seminario;

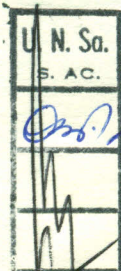
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como fecha de extinción del Plan de Estudio de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS, aprobado por resolución n° 1719/214-53 de la Universidad Nacional de Tucumán, el 31 de Diciembre de 1980.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR